



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **12 SEP 2019**

VISTO el Expediente N° 31193/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 014-019 solicita la designación del Ing. LUCAS PEDRO ACOSTA, en un cargo (771) de AYUDANTE TÉCNICO DE TRABAJOS PRÁCTICOS para las asignaturas "Automatización I y II" y "Proyecto Final" (Turno Noche), a partir del 02 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de un nuevo cargo, todavía no se encuentra cubierto y no hubo inscripciones para Interinatos y Suplencias.

Que por Expediente N° 31033/2019, se encuentra el proceso de Concurso de Antecedentes y Oposición del presente cargo.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2019.

Que la Dirección del Instituto Técnico hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06, y contando con la aprobación del Consejo Asesor, le ofrece el cargo al Ing. LUCAS PEDRO ACOSTA, quien aceptó.

Que el mencionado profesor cuenta con los títulos y antecedentes necesarios para cubrir el cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. LUCAS PEDRO ACOSTA, DNI N°: 36.592.768, como Docente Interino en un cargo (771) de AYUDANTE TÉCNICO DE TRABAJOS PRÁCTICOS para las asignaturas "Automatización I y II" y "Proyecto Final" (Turno Noche) del Instituto Técnico, a partir del 02 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente se imputará a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCION N° **1684 2019**

AJ. *Los dole*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Norma Carolina Abdala*  
TSG NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO ASesor DE INVESTIGACIONES EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN